

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10359 *Resolución de 16 de junio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

En el ejercicio de las funciones atribuidas al Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud del artículo 9 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y del artículo 4 del Real Decreto 2195/2004, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, relativo a la creación de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal gestionados por el Consejo Superior de Deportes y asegurar a los administrados el ejercicio legítimo de sus derechos, resuelvo:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, se crean los ficheros descritos en el anexo I.

Segundo.—Los ficheros automatizados que se describen en el anexo I se regirán por las disposiciones generales que se detallan y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero.—La responsabilidad sobre el fichero descrito en el anexo corresponderá al Consejo Superior de Deportes.

Cuarto.—El Consejo Superior de Deportes adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 y sus normas de desarrollo.

Quinto.—Los datos de carácter personal registrados en los ficheros descritos en el anexo sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.

Sexto.—Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros descritos en el anexo, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Dirección General de Infraestructuras Deportivas.

Séptimo.—Por la presente resolución se procede a dar de baja los archivos de datos de carácter personal que vienen enumerados en el anexo II, al ser refundidos en el archivo de «Acreditación de Formaciones Federativas y Estudios Oficiales».

Octavo.—De conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los siguientes archivos pasan a cambiar su nivel de seguridad:

- a) El archivo «Nómina Estándar Consejo Superior de Deportes» pasará a tener un nivel de seguridad básico.
- b) El archivo «personal administrativo federaciones» pasará a tener un nivel de seguridad medio.

Noveno.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 2010.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO I

1. Denominación: Formación de empleados

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de los cursos solicitados por el personal del Consejo Superior de Deportes.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal del Consejo Superior de Deportes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información se recoge directamente del personal del Consejo Superior de Deportes.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, DNI, Unidad y cursos solicitados.
- f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias de ningún tipo.
- g) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

2. Denominación: Acción social

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Fichero utilizado para el Registro con el conteo de las ayudas solicitadas por el personal del Consejo Superior de Deportes.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal del Consejo Superior de Deportes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información se recoge directamente del personal del Consejo Superior de Deportes.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, DNI, Seguridad Social, número de hijos, ayudas solicitadas y grado de minusvalía.
- f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias de ningún tipo.
- g) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

3. Denominación: Antigüedad de empleados

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de la fecha de ingreso del personal del Consejo Superior de Deportes.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal del Consejo Superior de Deportes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información se recoge directamente del personal del Consejo Superior de Deportes.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, Unidad y fecha de ingreso.
- f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias de ningún tipo.
- g) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

4. Denominación: Evaluación de productividad de trabajadores del CSD

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la evaluación de productividad del personal del Consejo Superior de Deportes.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal del Consejo Superior de Deportes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La información se recoge por medio de una solicitud.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, DNI, Unidad, Subdirección, evaluador, nota, peso, coeficiente y nivel.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

5. Denominación: Becas Residencia Blume

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Fichero utilizado para la asignación de las becas en la Residencia Blume.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas de Alto Nivel que soliciten una beca para la Residencia Blume.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Existe un formulario colgado en la página web del Consejo Superior de Deportes. El deportista o la Federación correspondiente rellenan el formulario y únicamente se aceptan los formularios cuando llegan al Consejo Superior de Deportes vía los contactos de las Federaciones, nunca directamente del deportista interesado. Cada solicitud de un deportista con todos sus datos es almacenada en una base de datos. Las Federaciones, cada una con sus propias credenciales, acceden a esta información y marcando una casilla de aprobación deciden qué solicitudes son aceptadas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, Apellidos, DNI, dirección, resultados deportivos (últimos 2 años), becas, acreditación de la condición de Deportista de Alto Nivel, datos académicos e informe técnico deportivo.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

6. Denominación: personal Directivo de las Federaciones Deportivas Españolas

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad de este fichero es el control y gestión actualizada de las tablas de usuarios y solicitantes de permisos internacionales. La información se publica en forma de directorio público en la web del Consejo Superior de Deportes.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal directivo de las Federaciones Deportivas españolas.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Consulta directa a los interesados a través de la Federación Española correspondiente.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, cargo, web, fax, email, teléfono (no personal) y fecha de nombramiento.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel alto.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

7. Denominación: Españoles con cargos en entidades internacionales

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad de este fichero es el control y gestión actualizada de la tabla de Entidades Internacionales de permisos internacionales. La información se publica en forma de directorio público en la web del Consejo Superior de Deportes.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal directivo de las Federaciones Deportivas españolas.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Consulta directa a los interesados a través de la Federación Española correspondiente.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, cargo, web, fax, email, teléfono (no personal) y fecha de nombramiento.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel alto.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

8. Denominación: Autorización de Vehículos

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el registro de los vehículos del personal perteneciente al Consejo Superior de Deportes que acceden al Consejo Superior de Deportes

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal del Consejo Superior de Deportes y vehículos que acceden al recinto del Consejo Superior de Deportes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La recogida de la información se realiza a través de un formulario de solicitud de información para registrar el vehículo y el propietario del mismo que tienen acceso al Consejo Superior de Deportes en la base de datos de Autorización de Vehículos. Para los vehículos que no pertenecen al CSD, el departamento de Seguridad Física toma los datos de la personas junto con los del vehículo en formato papel.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, Apellidos, Matrícula, Marca, Modelo, Color y Observaciones.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

9. Denominación: Cámaras de Seguridad

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Contener grabaciones con cámaras de seguridad realizadas en el Consejo Superior de Deportes para la protección del Consejo Superior de Deportes.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas que transiten por las instalaciones del Consejo Superior de Deportes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Cámaras situadas en el complejo del Consejo Superior de Deportes (edificio principal, Dirección General de Deporte y Salud, edificio múltiple 2, Residencia Blume).

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Grabaciones de seguridad.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se realizan transferencias a terceros salvo los marcados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Automatizado.

10. Denominación: Base de datos de Médicos habilitados

a) Organismo responsable de este fichero: Agencia Estatal Antidopaje.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero Base de Datos Médicos Habilitados es el seguimiento de médicos para la realización de recogida de muestras de control de dopaje de la Subdirección General de Deportes y Salud.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Médicos asistentes a los cursos de formación del Consejo Superior de Deportes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La captación de la información se realiza mediante solicitud que rellenan in situ en los cursos de formación.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, Apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevean: Se realiza transferencia de Catálogo de médicos a las Federaciones, vía correo electrónico a una persona de contacto, hay una cláusula que lo notifica al médico.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

11. Denominación: Miembros de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y del Dopaje

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero Mantenimiento de datos de contacto de miembros de la comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje dentro del Consejo Superior de Deportes.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Comisión de Seguimiento y Control del Dopaje.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitud directa a los miembros de la Comisión.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, cargo y organismo en el que trabaja, dirección laboral y personal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

12. Denominación: Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y del Dopaje

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y del Dopaje 2005-2008 es el seguimiento y control de los resultados de dopaje.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos incorporados al fichero provienen de los formularios cumplimentados al realizar controles de dopaje a los deportistas (nombre y apellidos), de los resultados analíticos de esos controles que remite al Laboratorio, de los expedientes tramitados por el Comité de Autorizaciones para el uso terapéutico, de los órganos disciplinarios de las federaciones deportivas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos y fichero Word que contiene la sustancia del positivo, lugar de la realización de la prueba y número de acta del laboratorio.

f) Cesiones de datos que se prevean: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánico 7/2006, los datos podrán ser cedidos a los organismo públicos y privados de los que el Estado español sea parte y que participen en la lucha contra el

dopaje en el ámbito deportivo, en el marco de lo que dispongan los compromisos internacionales vinculantes legalmente asumidos por España.

- g) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

13. Denominación: Autorizaciones de uso terapéutico

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el manejo de los datos personales y médicos del deportista relacionados con la utilización de un tratamiento incluido dentro de la lista vigente de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, y que debe ser valorado por un Comité para la concesión o denegación de una AUT (autorización para el uso terapéutico) o debe ser objeto de declaración de uso por el deportista.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas que solicitan AUT al Comité específico o que realizan una declaración de uso de una sustancia o método incluido en la lista vigente de sustancias y métodos prohibidos en el deporte y el Médico facultativo.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La captación de los datos se realizan mediante dos tipos de formularios, que incluyen solicitud/declaración del deportista (con los datos personales y deportivos) y declaración médica (con la información sobre la patología del deportista y el tratamiento prescrito). Un tipo se utiliza para solicitud de autorizaciones para el uso terapéutico (AUT) y el otro para declaración de uso. En ambos formularios el deportista solicita o declara la administración de un determinado tratamiento, y el médico que prescribe aporta la información necesaria para justificar dicho tratamiento, así como sus datos de identificación y localización. En ambas (solicitud o declaración) el deportista da su permiso explícitamente para el tratamiento de sus datos y la entrega de esta información a la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (CCSSD), así como otros terceros. Al mismo tiempo se le informa del procedimiento a seguir en caso de que quiera revocar este consentimiento.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Existen 2 tipos de formularios que recogen la información conteniendo en ambos casos los siguientes datos):

Información recabada del deportista:

Nombre.
Apellidos.
NIF/NIE.
Sexo.
Fecha de nacimiento.
Dirección.
Deporte (club deportivo y Federación).
Teléfonos.
Email.
Discapacidad.

Información médica (antecedentes, exploración, pruebas diagnósticas realizadas, diagnóstico con información médica).

Información detallada sobre medicación (sustancia prohibida, dosis, vía de administración, frecuencia, fecha de inicio y duración prevista, posibilidad de usar un tratamiento no incluido en lista vigente de sustancias y métodos prohibidos en el deporte).

Presentación o no de solicitudes anteriores (sustancias/métodos solicitados y fecha de solicitud)

Información del médico facultativo.

Nombre.
Especialidad médica.
Número de colegiado.
Dirección.
Teléfono y fax.
Correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevean: Puesto que el solicitante de la justificación terapéutica indica expresamente su consentimiento a ceder los datos y su derecho de revocación en cualquier momento, la información médica personal puede ser transferida a la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (CCSSD), así como a las organizaciones antidopaje competente si esto fuera necesario.

- g) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

14. Denominación: Expedientes disciplinarios en materia de dopaje

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: El control y seguimiento de la tramitación de los expedientes disciplinarios por dopaje tramitados por las federaciones deportivas españolas, así como, en su caso, la propia tramitación de dichos expedientes.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas sancionados por dopaje.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La recepción de los datos se realiza a remisión de los órganos disciplinarios de las federaciones deportivas españolas normalmente por correo ordinario, si bien también por otros medios, como fax o correo electrónico.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Esta fichero es en soporte papel, pues se trata de procedimientos administrativos en los que consta el nombre y apellidos del deportista, en algún caso, el número de licencia deportiva o DNI, los resultados obtenidos en el control de dopaje, en algún caso, historiales médicos (utilizados como medio de prueba por el deportista) y su dirección en caso de expedientes tramitados por la CCSSD.

f) Cesiones de datos que se prevean: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 7/2006, los datos podrán ser cedidos a los organismo públicos y privados de los que el Estado español sea parte y que participen en la lucha contra el dopaje en el ámbito deportivo, en el marco de lo que dispongan los compromisos internacionales vinculantes legalmente asumidos por España.

- g) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

15. Denominación: Listado de integrantes de las Federaciones deportivas españolas

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el tratamiento de los datos correspondientes al censo electoral de los integrantes de las diferentes federaciones. Este censo es enviado por cada Federación a la Junta de Garantías Electorales cada dos años para la regulación de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, como dicta por Orden ministerial ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas incluidas en los censos de las Federaciones Deportivas españolas.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Las Federaciones recaban la información censal y ésta es enviada a la Junta de Garantía Electoral a través de papel, discos compactos o por correo electrónico. Una vez recibidos los datos en el formato correspondiente, la Junta de Garantía Electoral les imprime unificando todos los datos recibidos en formato papel.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, edad, fecha de nacimiento, DNI y número de licencia federativa.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

16. Denominación: Control de visitas de la Subdirección General de Deporte y Salud

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios que acceden al recinto de la Subdirección General de Deporte y Salud.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios que acceden al recinto de la Subdirección General de Deporte y Salud.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Cada visita que se realiza al edificio de la Subdirección General de Deporte y Salud que recaban los datos necesarios a partir de un documento identificativo personal. Estos datos se almacenan en la aplicación propietaria y al visitante se le hace entrega de una tarjeta de visita que devolverá a la salida.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, DNI, empresa (si procede) y persona a la que visita.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

17. Denominación: Control de visitas garitas

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios o vehículos que acceden al recinto del Consejo Superior de Deportes a excepción de los accesos que se realizan por el Control de Visitas del edificio principal.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios y vehículos que acceden al recinto del Consejo Superior de Deportes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La captación de los datos la realiza el personal designado en cada garita rellenando a mano un formulario por cada visita que se realiza. Una vez obtenidos los datos de cada visitante se le hace entrega de una tarjeta que devolverá a la finalización de la visita en cualquiera de los controles de acceso a la parcela del Consejo Superior de Deportes.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, Apellidos, DNI, matrícula (si procede), empresa (si procede) y persona a la que visita.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Manual.

18. Denominación: Expedientes de resolución de recursos de sanciones

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la tramitación de los recursos sobre resoluciones de sanciones interpuestas en primera instancia por cada federación correspondiente o bien por el Consejo Superior de Deportes.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Datos referentes a las circunstancias de la sanción disciplinaria.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los expedientes llegan a través de las federaciones, en los casos de dopaje los datos del expediente son recogidos a través de la Comisión Nacional de Dopaje.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, DNI y datos concretos de la sanción.
- f) Cesiones de datos que se prevean: Se ceden los datos en formato papel al Juzgado Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional o al Tribunal Supremo. Se ceden los datos correspondientes a los expedientes solicitados, almacenándose una copia en el Consejo Superior de Deportes.
- g) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

19. Denominación: Deporte escolar

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: tratamiento de los datos necesarios para realizar las inscripciones de los deportistas en los campeonatos de España. Los usos que se realizan de estos datos consisten en la gestión de inscripciones, validación de marcas de los deportistas, validación de los requisitos (edad y residencia), y para la realización de estadísticas.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas en edad escolar que participen en las competiciones escolares organizadas por el Consejo Superior de Deportes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se recogen a través de un formulario cumplimentado a través de las Comunidades Autónomas. Las Federaciones envían la información a las Comunidades Autónomas que a su vez se la transmite al Consejo Superior de Deportes.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento.
- f) Cesiones de datos que se prevean: No se ceden los datos a terceros.
- g) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

20. Denominación: Acreditación de formaciones federativas y estudios oficiales

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Contener los datos necesarios para conocer el nivel de las formaciones que han conducido a la expedición de certificados y diplomas de Entrenadores Deportivos a los posteriores efectos de homologación, convalidación, equivalencia profesional o correspondencia formativa con las enseñanzas Deportivas de régimen especial que proceda, previsto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Interesados que soliciten los efectos de homologación, equivalencia profesional, convalidación o correspondencia formativa.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La captación de los datos la realiza el personal del Departamento de Enseñanzas deportivas, a partir de las solicitudes que realizan los interesados.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, titulación académica o formación deportiva y experiencia deportiva.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

21. Denominación: Sociedades anónimas deportivas

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Se recoge la relación de personas físicas que, bien directamente, o bien en representación de una persona jurídica, aparecen como titulares de una parte del accionariado de una sociedad anónima deportiva.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas titulares de acciones o que ejerzan la representación de una persona jurídica.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Comunicación por parte de la sociedad anónima deportiva de los titulares de acciones o por parte de los propios titulares en el caso de adquisiciones significativas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad y número de acciones de las que es titular al igual que el porcentaje de participación sobre el capital social y, en su caso, persona jurídica a la que representa.

f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel básico.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

22. Denominación: Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Relación de las propuestas de sanción de la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que hayan cometido algún tipo de infracción administrativa tipificada en la Ley 19/2007 durante la celebración de un evento deportivo.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ponen a disposición de la Comisión los datos personales de las personas que han cometido un acto susceptible de sanción administrativa.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, descripción de los hechos y propuesta de sanción aprobada por la Comisión.

f) Cesiones de datos que se prevean: Comunicación de las propuestas de resolución a las Delegaciones del Gobierno para la imposición de la sanción definitiva.

g) Medidas de seguridad: Nivel alto.

h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

23. Denominación: Localización de deportistas

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Localización de los deportistas para su sometimiento a controles antidopaje de conformidad con la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte; y el Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas que estén incluidos en el Plan Individualizado de Controles y los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El deportista deberá remitir al Consejo Superior de Deportes información trimestral de su localización individual, bien por fax, mail o a través de la oficina virtual del Consejo Superior de Deportes.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, teléfono fijo y móvil, e-mail, nombre y apellidos de la persona de contacto, horarios y lugar de entrenamiento, lugar de asistencia a competiciones y lugar de alojamiento en las mismas. Asimismo, para los deportistas incluidos en el Plan Individualizado, se solicitan los siguientes datos adicionales: segunda residencia o domicilio temporal, lugar de trabajo o estudios y horario, lugares de entrenamiento adicionales y alojamiento en los mismos, así como determinación de una hora al día preferida para la realización de los controles y su localización a esa hora.
- f) Cesiones de datos que se prevean: Comunicación a otras organizaciones antidopaje, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Medidas de seguridad: Nivel básico.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

24. Denominación: Perfiles hormonales

- a) Organismo responsable de este fichero: Consejo Superior de Deportes.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el seguimiento a efectos de control del dopaje del perfil hormonal individualizado de los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, por la CCSSD.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos incorporados al fichero provienen de los formularios cumplimentados al realizar controles de dopaje a los deportistas (nombre y apellidos) y de los resultados analíticos de esos controles que remite al Laboratorio.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: Nombre y apellidos, parámetros analíticos que conforman el perfil hormonal esteroideo.
- f) Cesiones de datos que se prevean: No se prevén cesión de datos a terceros
- g) Medidas de seguridad: Nivel alto.
- h) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

ANEXO II

1. Entrenadores delegados.
2. Profesorado de cursos de entrenadores.
3. Formaciones anteriores al Real Decreto 1913/1997.
4. Formaciones período transitorio.
5. Diplomas Entrenadores deportivos.